



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 15847 DE 2004

(12 JUL. 2004)

Radicación No. 03073704

“Por medio de la cual se termina un proceso por transacción”

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el 26 de agosto del año dos mil tres 2003, la sociedad PUBLICAR DE COLOMBIA S. A., mediante escrito radicado con el número 03073704 – 000, presentó denuncia por competencia desleal contra la sociedad DANARANJO S. A.

SEGUNDO: Que una vez iniciada la investigación correspondiente mediante Resolución 26686 del 24 de septiembre de 2003, la sociedad accionada dio contestación a la denuncia, por medio del escrito radicado el 18 de noviembre de 2003 ante esta Superintendencia.

TERCERO: Que en la audiencia de conciliación llevada a cabo dentro del presente proceso el día 7 de julio de 2004, los apoderados judiciales de las partes allegaron un memorial conjunto denominado **CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE PUBLICAR DE COLOMBIA S. A. Y DANARANJO S. A.**, en el cual se indica que *“...las partes de común acuerdo manifiestan que el presente documento de transacción pone fin a las diferencias surgidas entre las partes por los hechos relacionados en los considerando segundo y quinto de este escrito...”*, lo cual obedece a su deseo de *“...conciliar y terminar el proceso en curso actualmente, y precaver un proceso eventual...”*.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y aceptar la transacción presentada por las partes por ajustarse a las prescripciones sustanciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el proceso, y ordenar el archivo de las presentes diligencias, sin que se generen costas para las partes.

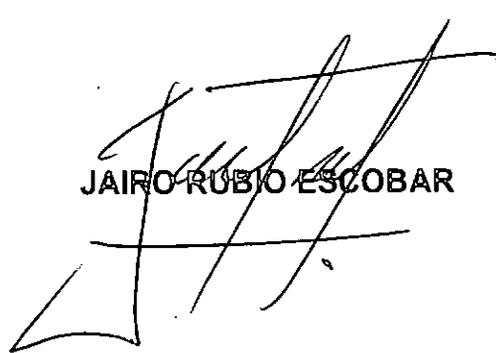
ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente Resolución, y en su defecto por edicto, al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.410.337, y portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C. S. de la

J., en su calidad de apoderado de la sociedad Publicar de Colombia S. A., y a la doctora María Patricia Londoño Jadad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.774.590 de Usaquén, y portadora de la tarjeta profesional No. 56234 del C. S. de la J., en su calidad de apoderada de la sociedad Danaranjo S. A. en Reestructuración, entregándoles copia de la misma e informándoles que contra la presente providencia procede recurso reposición, el cual deberá interponerse por escrito y con presentación personal, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Superintendente de Industria y Comercio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 12 JUL. 2004

El Superintendente de Industria y Comercio,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Notificación a la parte accionante:

Sociedad:	Publicar de Colombia S. A.
NIT:	830.081.912 - 1
Apoderado:	Juan Pablo Cadena Sarmiento
Cédula de Ciudadanía:	80.410.337 de Usaquén
Tarjeta Profesional:	57492 del C.S. de la J.
Dirección:	Carrera 7 No. 16 – 56
Ciudad:	Bogotá D. C.

Notificación a la parte accionada:

Sociedad:	Danaranjo S. A. en Reestructuración
NIT:	860.013.711-5
Apoderado:	María Patricia Londoño Jadad
Cédula de Ciudadanía:	39.774.590 de Usaquén
Tarjeta Profesional:	56234 del C. S. de la J.
Dirección:	Calle 99 No. 12 – 39 Oficina 304
Ciudad:	Bogotá D. C.